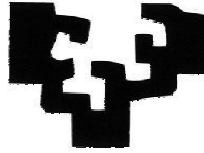


eman ta zabal zazu



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea

**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE DOCTORES  
RECIENTES HASTA SU INTEGRACIÓN EN PROGRAMAS  
DE FORMACIÓN POSTDOCTORAL EN LA UPV/EHU**

**2016**

## **PREÁMBULO**

La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea como mayor centro de Investigación de la CAPV, tiene encomendada la formación en investigación del personal titulado universitario y, por ello, fomenta la realización de tesis doctorales conducentes a la formación de personal investigador.

El siguiente paso en la formación del personal investigador es la etapa postdoctoral en la que se aborda la formación intensiva y especializada del personal doctor que acaba de defender su tesis Doctoral, dentro de un marco temporal delimitado.

Entre ambas etapas y como consecuencia de los propios ciclos temporales de las etapas predoctorales y postdoctorales de la carrera investigadora, es normal que se produzcan espacios de tiempo que pueden dificultar el proceso formativo y que incluso pueden implicar la pérdida del capital humano resultante del proceso formativo previo financiado con recursos públicos.

El objetivo de esta convocatoria, es precisamente la fidelización del personal doctor en el espacio de tiempo que transcurre entre la defensa de sus tesis doctorales y la incorporación a la siguiente fase formativa postdoctoral o de especialización.

El importe global para esta convocatoria será de 500.000 euros financiado con la actuación B27 del Contrato programa denominada "Potenciación de las ayudas predoctorales (clásica y COFUND) y postdoctorales e impulso a la integración de los doctores en el entorno socioeconómico". Este importe global irá destinado a cubrir el coste de los contratos que se formalicen a su amparo y durante su vigencia.

De este modo, tras la propuesta de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante CIDI) y la consiguiente autorización por parte del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2016, este Vicerrectorado de investigación ha resuelto publicar esta convocatoria en los términos que se detallan a continuación:

### **BASE 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objetivo de esta convocatoria es ofrecer al personal investigador que ha obtenido el título de doctor en el presente curso académico, dentro del entorno de los grupos/equipos de investigación de la UPV/EHU, la oportunidad de obtener un contrato laboral para dar continuidad a su actividad investigadora entre la etapa predoctoral y la postdoctoral, y para concluir las publicaciones relacionadas con su tesis doctoral.

### **BASE 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Las personas candidatas a estos contratos deberán reunir, dentro del plazo establecido para presentar las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Haber disfrutado de ayudas de formación de personal investigador (ayudas predoctorales) de los programas de FPU y FPI de los Ministerios competentes de la materia, de las convocatorias de la UPV/EHU o del Gobierno Vasco, cuyo centro de aplicación forme parte de la UPV/EHU.
- b. En el caso de que el centro de aplicación de la ayuda mencionada en el apartado anterior fuera un hospital de Osakidetza, la persona directora de tesis deberá acreditar obligatoriamente vinculación funcional, estatutaria o laboral con la UPV/EHU.
- c. Haber defendido la tesis doctoral en la UPV/EHU (o mediante un convenio de cotutela con la UPV/EHU) y haber obtenido el título de doctor con la máxima

- calificación correspondiente al programa de doctorado en el que se circunscribe la tesis y obligatoriamente la mención "Cum laude".
- d. Que como máximo hayan transcurrido cuatro meses entre la finalización del disfrute de la ayuda predoctoral indicada en los apartados a) y b) y la fecha de defensa de la tesis doctoral. En el caso de las tesis internacionales, el plazo establecido será de seis meses.
  - e. Presentar la solicitud antes de que hayan transcurrido, como máximo, dos meses desde la fecha de defensa de la tesis doctoral.
  - f. Que la persona solicitante haya sido autorizada a seguir vinculada al mismo grupo/equipo de investigación de la UPV/EHU, donde ha realizado su tesis doctoral.
  - g. Acreditar, al menos una aportación según los criterios de valoración de la CNEAI en el campo de conocimiento correspondiente, derivada de su trabajo de tesis doctoral (Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación. BOE, N° 286 del 30-11-2015).

### **BASE 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

3.1. Esta convocatoria estará en vigor hasta la publicación de la siguiente o su finalización previamente publicitada, y condicionada a la existencia de crédito presupuestario para estos fines. Las resoluciones de las solicitudes se realizarán de forma continua en un plazo menor a cuatro meses desde su solicitud.

3.2. **Lugar de presentación.** Las solicitudes estarán dirigidas al Vicerrector de investigación de la UPV/EHU. Se podrán presentar en cualquiera de los registros generales de los campus de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, esto es, en las oficinas enumeradas en la resolución de la UPV/EHU de 16 de mayo de 2012, (BOPV de 18 de junio de 2012) o, en su caso, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

#### **3.3. Documentos:**

- a. Solicitud según el modelo disponible en la página web del Vicerrectorado de investigación (documento 1).
- b. Certificado de la persona Directora de la Tesis, con el VºBº de la persona Directora del Departamento/Instituto, indicando que la persona solicitante ha sido autorizada a seguir vinculada al mismo grupo/equipo de investigación de la UPV/EHU donde ha realizado su tesis doctoral. Modelo de documento disponible en la página web del Vicerrectorado de investigación (documento 2).
- c. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- d. Copia compulsada del expediente académico de los estudios de (máster universitario/programa de doctorado). Este requisito no será exigible al alumnado que hubiera realizado y finalizado dichos estudios en la UPV/EHU.
- e. Copia del título de doctor, o resguardo de haberlo solicitado, y, en su caso, la Certificación de tesis doctoral europea o internacional.
- f. Publicaciones y patentes derivadas de la tesis doctoral.
- g. Otras publicaciones no derivadas de la tesis doctoral.
- h. Título del trabajo a realizar y plan de trabajo para el período del contrato, con la extensión máxima de un folio.

- i. Aquellos con los que pueda justificar sus méritos (ver Bases 4.b, 4.c, y 4.f).
- j. Curriculum Vitae de la persona directora de la tesis doctoral.
- k. Certificado acreditativo del nivel de conocimiento de euskera.

3.4. En convocatorias realizadas por el Vicerrectorado de investigación, el personal investigador podrá presentar su documentación en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la UPV/EHU o en inglés.

Si se considera necesario que la documentación presentada en euskera sea evaluada por personal evaluador no vascohablante, el vicerrectorado se pondrá en contacto con la persona solicitante para ofrecer dos posibilidades:

- a. Que la persona solicitante disponga de un plazo adicional para realizar la traducción al castellano o al inglés.
- b. Que el vicerrectorado encargue la traducción a una empresa especializada, en cuyo caso la persona solicitante dispondrá también de un plazo razonable para validar la traducción, antes de ser remitida para su evaluación.

#### **BASE 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- a. Tesis Doctoral europea o internacional (15 puntos).
- b. Publicaciones y patentes derivadas de la tesis doctoral (25 puntos).
- c. Otras publicaciones no derivadas de la tesis doctoral (5 puntos).
- d. Expediente académico de los estudios de máster universitario/programa de doctorado (5 puntos).
- e. Plan de trabajo (10 puntos).
- f. Otros méritos: estancias en otros centros de investigación, congresos, cursos específicos en el área de investigación e idiomas, (15 puntos).
- g. Trayectoria investigadora de la persona directora de la tesis doctoral en los últimos 5 años (20 puntos).
- h. Conocimiento de euskera (5 puntos).

La puntuación indicada se obtiene mediante la acreditación del nivel lingüístico de euskera, de acuerdo con lo siguiente:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes : 5 puntos
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.
- No se valorará ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados.

En relación con esos certificados, se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 297 de 9 de noviembre de 2010 de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera y adecuación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

#### **BASE 5. RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

5.1. Las solicitudes de la convocatoria serán gestionadas por la Dirección de gestión de la investigación quien una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en ella, propondrá al Vicerrector de investigación la resolución de la convocatoria.

5.2. El Vicerrector de investigación, resolverá la convocatoria y dará a conocer el resultado de la selección a través de la página web de la Universidad o mediante notificación personal a las personas candidatas.

5.3. La citada resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

## **BASE 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

6.1. La contratación de las personas seleccionadas será bajo la modalidad de, "Contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica", siéndoles de aplicación lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI).

6.2. El contrato será en régimen de dedicación a tiempo parcial (50%) y además, lo será conforme a las previsiones del Convenio colectivo del personal laboral docente e investigador al servicio de la UPV/EHU (BOPV de 31-12-2010).

6.3. La duración del contrato será como máximo de nueve meses, a contar desde la fecha de adjudicación establecida en la resolución.

6.4. En el momento de la adjudicación del contrato, la persona seleccionada deberá presentar en el Vicerrectorado de investigación la siguiente documentación:

- a. Declaración individualizada de aceptación del contrato y de las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en la convocatoria y en la Sección de personal.
- b. Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidad para la firma del contrato.
- c. Datos bancarios: entidad, sucursal y nº de cuenta en la que debe realizarse el ingreso, así como el DNI o pasaporte de la persona titular de la misma y número de afiliación a la Seguridad social.
- d. Documento de incorporación.

6.5. La concesión de este contrato supone para la persona seleccionada las siguientes obligaciones:

- Incorporarse al departamento, instituto o centro de adscripción.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento del departamento, instituto o centro de adscripción, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Realizar su labor en el departamento, instituto o centro de adscripción.
- Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Dirección de gestión de la investigación o los Servicios que colaboran en la gestión de la convocatoria.
- Comunicar al Vicerrectorado de personal docente e investigador la renuncia al contrato formalizado, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del mismo. Expresamente se dará cuenta de otras ayudas o retribuciones que pueden haberse recibido durante el período de disfrute de la presente ayuda.
- Hacer referencia a la convocatoria de ayudas para la contratación de doctores recientes hasta su integración en programas de formación postdoctoral del Vicerrectorado de investigación de la UPV/EHU, en las

publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Reconocer la titularidad de la UPV/EHU sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como inventora de la propiedad industrial o intelectual.
- La aceptación de la adjudicación del contrato, implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de investigación y los departamentos, institutos o centros de adscripción de las ayudas determinen, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.6. El disfrute del contrato no dará derecho a la exención de precios públicos en los estudios universitarios oficiales o títulos propios.

6.7. El personal contratado al amparo de esta convocatoria tendrá garantizado el acceso y la utilización de los Servicios generales de investigación de la universidad (SGIker), y el uso de infraestructuras y material del grupo/equipo de investigación al que está adscrito. También, tendrá garantizado el acceso y utilización de los recursos de investigación pertenecientes al departamento o instituto y, en su caso, al centro en el que el grupo/equipo realice sus actividades investigadoras, en las condiciones que se establezcan.

6.8. El contrato formalizado al amparo de esta convocatoria se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a. Renuncia.
- b. Revocación por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.
- c. Incompatibilidad sobrevenida.

6.9. El personal contratado al amparo de esta convocatoria podrá realizar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 30 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de la UPV/EHU, no pudiendo ser responsable de asignaturas, realizar pruebas o evaluar al alumnado.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la persona interesada en el plazo y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leioa, a 21 de abril de 2016

**Fernando Plazaola Muguruza**  
**Ikerketaren Arloko Errektoreordea**  
**Vicerrector de Investigación**